Guayaquil, 13 de abril de 2012

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ARROLAMH S.A.
Cuidad.

De mis consideraciones:

En calidad de Comisario de la compañía **ARROLAMH S.A.,** nombrado por ustedes y para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañía, presento a ustedes el informe de la **Revisión de los Registros Contable-Financiero-Tributario** realizados durante el **periodo económico 2011**, consistente en los siguientes puntos:

1. Los estados financieros se elaboraron siguiendo las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados, con la aplicación de las NIIFS.

2. Se ha cumplido con las declaraciones mensuales del impuesto al valor agregado y de retención a la fuente del impuesto a la Renta, del periodo económico 2011.

3. Se ha cumplido con la presentación de los Estados Financieros y sus anexos a la Superintendencia de Compañías y la respectiva Declaración del Impuesto a la Renta.

4. Debiendo anotar que la empresa ha tenido ingresos operacionales, los mismos que han servido para pagar parcialmente los gastos que ha tenido la empresa en el periodo económico 2011.

5. En los Registros Contables y los Estados Financieros se tenía Activos que fueron considerados como de propiedad de la empresa, sin existir ningún documento que así pueda demostrarlo. Por ello se está realizando el trámite de la emisión de una escritura pública en la que se detalla en forma exacta lo que le corresponde a la empresa Arrolamh S.A.

6. Se ha realizado estos correctivos contables y legales, aunque se encuentra en trámite, se lo ha registrado de acuerdo a dicho documento.

7. Esto conlleva que también se encuentra en trámite un **Aumento de Capital** el mismo que se concluirá en el periodo económico 2012, mediante la entrega de bienes inmuebles, equipos y otros activos,

Es cuando puedo informar de la **REVISION** realizada a los Estados Financieros.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
13 JUL 2012
Juan Carlos Orellana
GUAYAQUIL

Atentamente,

ING. COM. WALTER RIZZO MOREIRA
COMISARIO PRINCIPAL